

TALCA, 12 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 633/16.08.2011 de Sr. Héctor Poblete Yáñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto "Diseño Sistema Alcantarillado El Milagro", Comuna de San Rafael.
- Que el Proyecto "Diseño Sistema Alcantarillado El Milagro" pretende ocupar la faja vial del camino público Ruta K-409, "San Rafael - Santa Victoria", perteneciente a la Comuna de San Rafael.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público Ruta K-409, "San Rafael - Santa Victoria", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual una vez gestionada por esta Dirección la presente resolución, se remitirá al Municipio el formato de declaración jurada ante Notario para la firma pertinente.

RESUELVO
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 12 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1692

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"**, para ejecutar las obras del proyecto "Diseño Sistema Alcantarillado El Milagro", Comuna de San Rafael.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Ruta	Ubicación (km)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
K-409	7,671 - 8,184	PVC T 1	200 mm	Izquierdo	Colector A.S.

Además el proyecto incluye 7 Cámaras de Inspección correspondiente a las obras de alcantarillado.

El paralelismo y la instalación de cámaras de inspección se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino en el espacio comprendido entre el cerco y el borde del camino a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"** o a **quién esta entregue la administración del sistema de alcantarillado**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Paralelismo Alcantarillado, Ruta K-409 en la Comuna de San Rafael.**
- Valor : 25 U.F.**
- Plazo : 20 Meses**
- b) Glosa : Correcta ejecución obra Paralelismo Alcantarillado, Ruta K-409 en la Comuna de San Rafael.**
- Valor : 100 U.F.**
- Plazo : 20 Meses**
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y la declaración jurada firmada ante Notario mencionada en los Considerando del presente documento.

- 3.3** Se deberá disponer, por parte de la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en controlar la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

- 3.4** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., Nº 95-85, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5. Su construcción será por capas no superior a 30 cm de espesor.
- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilarse la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconformar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente, logrando una condición de diseño mínimo. El reperfilado con compactación de la calzada se realizará de acuerdo al Tópico 7.306.1 del MC-V7, y compactado hasta alcanzar, a lo menos, el 95% de la D.M.C.S., según el método 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 4.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 ml de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 ml de camino

- 4.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Asesoría de la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.7** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

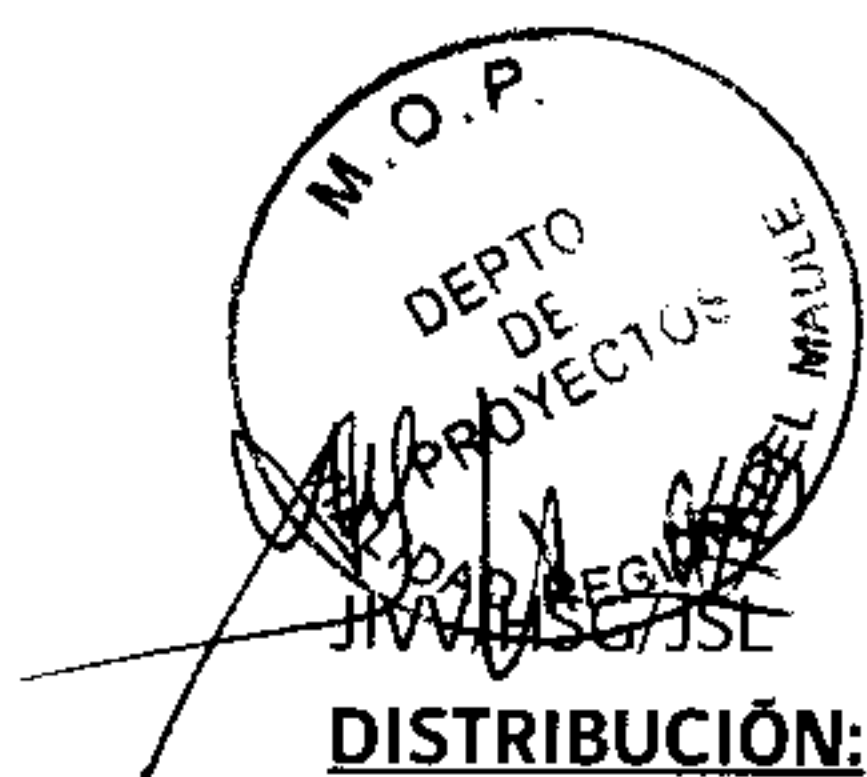
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.


- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término de atraveso, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas a costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de San Rafael"** o a quién ésta entregue la administración del sistema de Alcantarillado aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

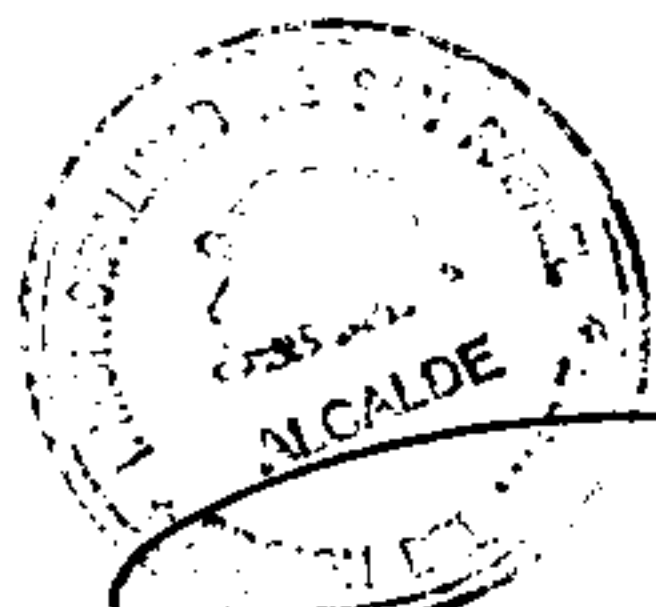
Ilustre Municipalidad de San Rafael
Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2011/34
Proceso N° 5088264 /



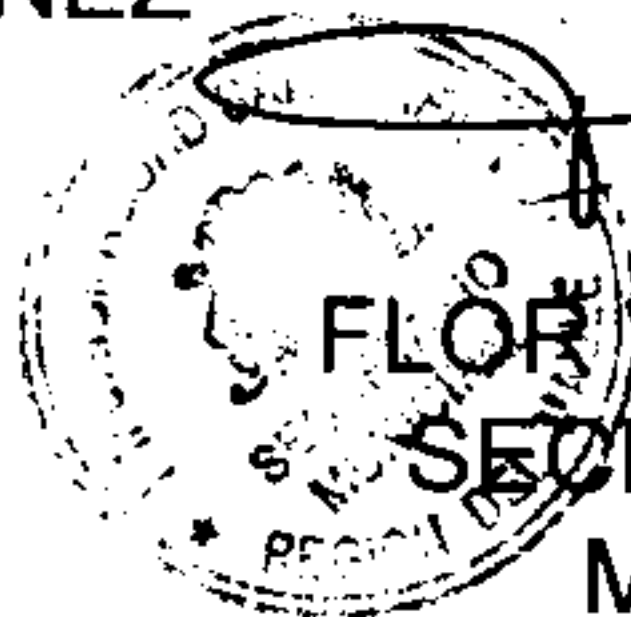
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
SECRETARIO MUNICIPAL

DECLARACION JURADA

En San Rafael a 16 de Agosto del año 2011, ante mí FLOR VILLANUEVA MONTIEL, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Rafael, comparece don HECTOR PATRICIO POBLETE YAÑEZ C.I. N° 7.558.982-4, Alcalde de la Comuna de San Rafael, domiciliado en Avda. Oriente S/N° de la Comuna de San Rafael, viene en declarar y aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 41 del DFL MOP N° 850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de las Redes de Alcantarillado sector El Milagro, de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del camino público San Rafael el Milagro, Rol K-409, para lo cual en la calidad que inviste, viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.



HECTOR PATRICIO POBLETE YAÑEZ
ALCALDE



FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE